

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. La parte actora informa que la vigilancia de la pena impuesta al demandado se encuentra por cuenta del Juzgado 2° de Ejecución de penas y medidas de seguridad de esta ciudad, quien por auto interlocutorio N°034 de 2020, avocó el conocimiento.

Palmira, mayo 24 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Rad:765203110003-2020-00250-00

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Palmira, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno

(2021).

Visto el informe secretarial que antecede, para los efectos ordenados en el auto admisorio, se ordenará oficiar al Laboratorio YUNIS TURBAY [Centro Médico Holos, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28 de la ciudad de Cali, teléfono (2) 4022033.] para que, teniendo en cuenta la situación de privación de la libertad -prisión domiciliaria- que actualmente presenta el demandado, se proceda a agendar el turno correspondiente para la práctica de la prueba de ADN. Infórmesele que el señor NICOLAS ABRAHAM LOANGO HURTADO, se encuentra en el Municipio de Pradera, Valle, en la en carrera 1, calle 1, etapa 1, manzana A, casa 9, barrio puertas del sol, pradera, valle. Teléfono: 3117365566, y la vigilancia de la pena la realiza el Juzgado 02 de Ejecución de penas y medidas de seguridad de esta ciudad.

Fijada la fecha y hora para la práctica de la prueba en cuestión, ofíciase al precitado juzgado y al Inpec para que, realizando los ordenamientos correspondientes, faciliten la práctica de la toma de la muestra pertinente. Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIESE al Laboratorio YUNIS TURBAY [Centro Médico Holos, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28 de la ciudad de Cali, teléfono (2) 4022033.] para que, teniéndose en cuenta la situación de prisión domiciliaria que presenta el señor Nicolás Abraham Loango Hurtado, se realice un nuevo agendamiento para la toma de muestras para la prueba de ADN.

SEGUNDO. Una vez dicho laboratorio nos de cuenta de tal señalamiento, OFICIESE al Juzgado que vigila el cumplimiento de la pena, y al INPEC, para que, emitiendo las autorizaciones que a ellos concierne, faciliten la toma de las muestras para la prueba aludida.

Infórmese al laboratorio referido, que el señor NICOLÁS ABRAHAN LOANGO HURTADO tiene su domicilio en la carrera 1, calle 1, etapa 1, manzana A, casa 9, barrio puertas del sol, pradera, valle. Teléfono: 3117365566

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108ea1dc552cdde2fdfe2ad82387f16c0665366011a2a11ad57e309ecb9d62f6

Documento generado en 26/05/2021 11:53:36 AM